FECHA: 21 DE AGOSTO DEL 2026

AVISO DE CONVOCATORIA (ART 224 DEL DECRETO 019 DE 2012 Y ART 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

LICITACIÓN PÚBLICA No. SA-SA-LP-005-2026

I. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La Entidad contratante es el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA (S), la Oficina Gestora o Ejecutora responsable del presente proceso de contratación es la Secretaría Administrativa.

II. DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRÓNICO DONDE SE ATENDERÁ A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y LUGAR EL DE CONSULTA:

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx o página o sistema electrónico que haga sus veces

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O SOBRE AQUELLOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS ASEGURADO EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCANCE DEL OBJETO

El presente proceso tiene por alcance la adquisición, emisión, renovación, administración y soporte técnico de las pólizas que conforman el Programa de Seguros del Municipio de Bucaramanga, a cargo de la Secretaría Administrativa, con el fin de garantizar la protección integral de las personas, bienes muebles e inmuebles, intereses patrimoniales y demás riesgos asegurables que se encuentren bajo la titularidad, guarda, custodia o responsabilidad legal del Municipio. Igualmente, se incluyen aquellos bienes o intereses sobre los cuales la entidad tenga o llegue a tener interés asegurable; así como los riesgos respecto de los cuales pueda ser o llegar a ser legalmente responsable.

El contratista deberá suministrar las pólizas requeridas, de acuerdo con las condiciones técnicas, coberturas, deducibles, sumas aseguradas, amparos y exclusiones definidas por el Municipio en los documentos del proceso, garantizando la continuidad del aseguramiento y la adecuada estructuración del programa. Para ello, deberá atender las solicitudes de expedición, renovación, cancelación, modificación o endoso de pólizas que se generen durante la vigencia contractual, así como realizar los trámites necesarios ante las compañías aseguradoras para mantener actualizado el portafolio de seguros institucional.

De igual manera, el alcance comprende la asesoría técnica especializada y el acompañamiento permanente en materia aseguradora, incluyendo la gestión y orientación para la atención de siniestros desde su notificación hasta la culminación del trámite, la recomendación de mejoras en las condiciones del programa, la elaboración de informes cuando sean requeridos y la articulación con el personal designado por el Municipio. El contratista deberá garantizar canales de atención idóneos, tiempos de respuesta razonables y cumplimiento de los requisitos normativos aplicables conforme a las disposiciones de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás autoridades competentes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas para los servicios que el Proveedor debe prestar son las siguientes:

LOTE GRUPO I – PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES
Vigencia de cobertura: Desde las 00:00 del 09/10/2026 hasta las 00:00 del 14/04/2027

Ítem	Póliza	Cantidad	Periodo Amparo 09/10/2026 –	Valor Asegurado

			14/04/2027	
1	Todo Riesgo Daños Materiales	1	187 días	$ 1.908.763.835.193
2	Índice Variable 6% TRDM	1		$ 114.525.830.112
3	Automóviles - Carros	41		$ 4.693.910.000
4	Automóviles - Motos	21		$ 275.300.000
5	Manejo Global	1		$ 1.300.000.000
6	Responsabilidad Civil Extracontractual	1		$ 5.500.000.000
7	Responsabilidad Civil Servidores Públicos	1		$ 3.050.000.000
8	Maquinaria y Equipo	15		$ 4.211.319.583
9	Índice Variable 6%	1		$ 252.679.175

Los valores asegurados se encuentran en el anexo 3ª- Análisis económico GRUPO I

LOTE GRUPO II – PÓLIZAS DE SEGUROS VIDA GRUPO Y AP
Vigencia de cobertura: Desde las 00:00 del 25/10/2026 hasta las 00:00 del 26/04/2027

Ítem	Póliza	Vigencia	Cantidad	Valor Asegurado
1	Vida Grupo con plan exequial FUNCIONARIOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SECRETARIA DE EDUCACION	183 días Desde 25/10/2026 hasta 26/04/2027	648	$ 71.280.000.000
2	Accidentes Personales DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES		2.905	$ 22.368.500.000

Los valores asegurados se encuentran en el anexo 3B- Análisis económico GRUPO II

Es importante señalar que cada uno de los grupos o lotes se requiere teniendo en cuenta lo siguiente:

GRUPO I:

1. **Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:**

Ampara las perdidas o daños que sufran los bienes de propiedad del Municipio de Bucaramanga, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel nacional.

Teniendo que la entidad cuenta con bienes como son: Edificios, obras civiles terminadas (puentes y viaductos) muebles y enseres, máquinas y equipos en general, equipos de oficina, equipos electrónicos y eléctricos, equipos de laboratorio, bienes de arte y cultura (libros), armamento, equipos de música, vehículos inmovilizados y otros, según se definen en los registros contables, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o perdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza), razón por la cual, se justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

2. **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual**

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la entidad, así como los extrapatrimoniales de terceros como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional en el desempeño de sus funciones propias de sus labores.

El Municipio de Bucaramanga en algunas de sus actividades que desarrolla, está expuesta al riesgo de causar perjuicios a terceros, los cuales debe trasladar a la aseguradora mediante esta póliza, motivo que genera la necesidad de su contratación.

3. **Seguros de Manejo Global para Entidades Estatales**

Ampara los riegos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes del Municipio de Bucaramanga, causados por acciones y omisiones de sus servidores, que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento del empleado.

La contratación de esta póliza se encuentra debidamente justificada en la obligación que tiene el Municipio de

Bucaramanga, de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamentó este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

Con base en el hecho de que en el Municipio de Bucaramanga están expuestos al riesgo de manejo sus funcionarios directivos por ser ordenadores del gasto, y los directores y jefes de oficina por sus competencias funcionales, así como por los demás servidores públicos y trabajadores oficiales, se requerirá el aseguramiento para todos a través del Seguros de Manejo Global para Entidades Estatales.

4. Seguros de Automóviles y Motocicletas

Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad por los que sea legalmente responsable el Municipio de Bucaramanga o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que causen. La entidad cuenta actualmente con vehículos cuya operación genera exposición a riesgos de daños y pérdidas, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones y/o muerte de personas; lo cual podría afectar el patrimonio de la entidad y el servicio para el cual se encuentran destinados tales vehículos, razones que justifican la necesidad de la contratación de este seguro.

5. Maquinaria y Equipo Móvil (En despoblado o Maquinaria Amarilla)

Los bienes de propiedad del Municipio de Bucaramanga que sean susceptibles de asegurar bajo la presente póliza, o por los que sea legalmente responsable a cualquier título que este bajo su cuidado, tenencia y control, como, por ejemplo: Maquinaria amarilla, y cualquier otro que no se haya especificado, que se encuentren ubicados en cualquier parte del territorio de la República de Colombia.

6. Responsabilidad Civil Servidores Públicos

El Municipio de Bucaramanga requiere contratar la cobertura de seguro de Responsabilidad Civil Servidores públicos, de conformidad con lo previsto en el Artículo 42 de la Ley 2159 de 2021 y el Artículo 45 del Decreto 1793 de 2021, disposiciones que autorizan a las Entidades Estatales la contratación del seguro en los términos allí establecidos:
(...) "También podrán contratar un seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampare la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal que deban realizar; estos últimos gastos los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso. (...)"

GRUPO II

7. Póliza de Vida Grupo con plan Exequial funcionarios administración central y secretaria de educación.

7.1 Póliza de Vida Grupo con plan Exequial funcionarios administración central y secretaria de educación

Amparar a los empleados del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA contra los riesgos según lo previsto en los acuerdos suscritos en el proceso de negociación surtido entre la entidad y los sindicatos.

Al estar establecida la necesidad de la constitución de seguro de vida para los empleados, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA está en la obligación y necesidad de contratarlo en las mejores condiciones técnicas, económicas y jurídicas, lo cual justifica plenamente la contratación del presente seguro.

RESOLUCION N.º 0359 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 NUMERAL 44 PÓLIZA COLECTIVA DE VIDA GRUPO O VIDA GRUPO.

Para los empleados públicos al servicio de la Administración Municipal de Bucaramanga, en la cual se encuentra el personal administrativo de la Planta Global de la Alcaldía de Bucaramanga.

El Municipio a partir del próximo proceso de contratación, garantizará la continuación de la expedición de una póliza colectiva de vida o vida grupo a favor de los empleados públicos de la planta global del Municipio de Bucaramanga, con un amparo Mínimo de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($110.000.000)** en caso de: fallecimiento, incapacidad total y permanente (invalidez) y desmembración.

RESOLUCIÓN N.ª 0359 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 NUMERAL 48 PLAN EXEQUIAL.

El Municipio otorgará a todos los empleados públicos de la planta global, un Plan Exequial, con reconocimiento y pago de auxilio en el caso de no utilizar el servicio, a partir de la vigencia 2026 con la nueva contratación.

Igualmente, el Municipio a través de la Resolución No. 0359 del 19 de diciembre del 2024 por medio de la cual se compila las resoluciones No. 0255 del 16 de septiembre de 2024 y 0273 del 03 de octubre de 2024, en materia de adopción de los acuerdos colectivos del pliego unifico de las solicitudes presentadas por las organizaciones sindicales de los empleados públicos adscritos a Alcaldía de Bucaramanga el siguiente numeral:

Vida grupo con Plan Exequial funcionarios administración central y secretaria de educación

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE PLANTA	648

7.2 Póliza de Accidentes Personales para Docentes y directivos docentes.

Amparar a los docentes y directivos docentes del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA contra los riesgos según lo previsto en los acuerdos suscritos en el proceso de negociación surtido entre la entidad y los sindicatos.

Al estar establecida la necesidad de la constitución de seguro de vida para los docentes y directivos docentes del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA está en la obligación y necesidad de contratarlo en las mejores condiciones técnicas, económicas y jurídicas, lo cual justifica plenamente la contratación del presente seguro.

RESOLUCIÓN N.ª 0255 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 NUMERAL 52 PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES A FAVOR DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA.

Con el fin de atender la responsabilidad y necesidad de transferir los riesgos a los cuales se encuentran expuestas las personas, a través de la contratación de seguros, el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, requiere la constitución de las garantías, conforme a lo establecido en los acuerdos sindicales.

Se requiere un total de pólizas de accidentes personales de **DOS MIL NOVECIENTOS CINCO** (2.905) por un valor asegurado de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.700.000).**

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PERSONAL DOCENTES	2.905
PERSONAL DIRECTIVOS DOCENTES	

La Entidad cuenta actualmente con bienes que son parte del inventario cuya operación genera constante exposición a riesgos de daños y pérdidas. Situaciones que podrían afectar patrimonialmente las finanzas del Municipio de Bucaramanga y el servicio para el cual se encuentran destinados, si tuviesen que asumirse estos riesgos con recursos propios, razón suficiente para justificar la necesidad de la contratación de este seguro.

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ADEMAS DE LOS SEÑALADO ANTERIORMENTE, PUEDEN OBSERVARSE EN LOS ANEXOS AL PRESENTE PROCESO DENOMINADOS:

- Anexo 1 – Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias
- Anexo 2A - Condiciones Complementarias Lote GRUPO I.
- Anexo 2B - Condiciones Complementarias Lote GRUPO II.
- Anexo 3A – Analisis Económico Lote GRUPO I.
- Anexo 3A – Analisis Económico Lote GRUPO II.
- Anexo 4A – Oferta Económica Lote GRUPO I.
- Anexo 4B – Oferta Económica Lote GRUPO II.
- Anexo 5 - Parque Automotor
- Anexo 6 -Relación de Bienes
- Anexo 7 - Relación Maquinaria

- Anexo 8- Siniestralidad
- Anexo – Formulario R.C. Servidores Públicos
- Anexo – Relacion Personal Administrativo Funcionarios publicos
- Anexo – Realacion Personal Docente y Directivo Docente

NOTAS GENERALES DEL PROCESO:

NOTA 1: Los oferentes deberán presentar oferta para la totalidad de las pólizas que conforman cada grupo, con el propósito de que los ramos de difícil colocación se integren a una oferta completa y no queden sin cobertura por falta de interés comercial aislado. Para oferentes individuales, la oferta deberá cubrir la totalidad de las pólizas del grupo al que se presente, respetando el presupuesto establecido para dicho grupo. Para oferentes en modelos asociativos, la oferta podrá distribuirse entre los integrantes del esquema, ya sea de forma grupal o individual según corresponda, garantizando en todo caso la cobertura completa de las pólizas del grupo y el respeto al presupuesto establecido para el mismo.

Esta exigencia de cobertura integral responde, de una parte, a que la Entidad cuenta actualmente con bienes que forman parte de su inventario, cuya operación genera una exposición constante a riesgos de daños y pérdidas, situaciones que podrían afectar patrimonialmente las finanzas del Municipio de Bucaramanga y comprometer la prestación del servicio al cual dichos bienes se encuentran destinados, en caso de que estos riesgos debieran asumirse con recursos propios. Esta circunstancia constituye razón suficiente para justificar la necesidad de la contratación del presente programa de seguros. De otra parte, los servidores públicos, agentes y, en general, todas las personas que tengan a cargo bienes del Municipio responden fiscal, administrativa y disciplinariamente conforme al Código Único Disciplinario. Al respecto, el artículo 38 numeral 22 de la Ley 1952 de 2019 consagra como deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados. A su turno, el numeral 1 del artículo 62 de dicho código tipifica como falta relacionada con la moralidad pública dar lugar a que, por culpa gravísima, se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte; o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior á quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Como contrapartida de esta responsabilidad patrimonial, fiscal y disciplinaria que recae sobre los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, y en cumplimiento del acuerdo sindical vigente con el Municipio de Bucaramanga, el presente programa de seguros deberá amparar mediante póliza de vida grupo y póliza de accidentes personales a los funcionarios relacionados en el listado de referencia que se anexa al presente pliego. Igualmente, en desarrollo del mismo acuerdo, deberá incluirse póliza de accidentes personales para los docentes y directivos docentes vinculados al Municipio, en atención al riesgo propio de sus funciones.

IV. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El Municipio de Bucaramanga, como entidad del orden territorial, en su actividad contractual, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, le aplica el régimen contractual fundamentado en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007) y su decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás, normas que adicionen, complementen o regulen las condiciones del objeto de la contratación.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

Al presente proceso, le son aplicables los principios de la Constitución Política, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, indica "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo. (…)"

De esa manera, según el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la licitación pública es el procedimiento al que por regla general se debe acudir para la selección de los contratistas del Estado. Es un procedimiento por medio del cual la administración pública invita a todas aquellas personas que reúnan las condiciones y aptitudes para celebrar un contrato, permitiendo la presentación de ofertas en igualdad de condiciones, siempre que los oferentes cumplan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones y de esta manera la administración seleccionar la oferta más favorable para sus intereses. Es un procedimiento que conforme a sus etapas y estructura garantiza en mayor oportunidad los principios en materia contractual.

Por otra parte, El presente proceso corresponde a un contrato de seguros el cual esta reglamenta conforme al Código de Comercio de Colombia, en el **LIBRO CUARTO** *"DE LOS CONTRATOS Y OBLIGACIONES MERCANTILES"* **TITULO V** *"DEL CONTRATO DE SEGURO"* del Artículo 1036 en adelante.

En conclusión, el numeral 2 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece que "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)".

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de Licitación Publica teniendo en cuenta:

"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o

b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio."

Mediante Circular No. 3-CJ-202601-00000001 del 02 de enero de 2026 la Secretaria Jurídica del Municipio de Bucaramanga en virtud de las disposiciones del artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, determinó las cuantías para la contratación de la vigencia fiscal 2026, quedando de la siguiente manera:

CUANTÍAS PARA LA CONTRATACIÓN DURANTE LA VIGENCIA 2026

Presupuesto del Municipio de Bucaramanga – Administración Central para la vigencia fiscal 2026expresando en SMLMV	Mínima cuantía (10% de la menor cuantía)	Menor cuantía	Licitación Publica
$2.117.062.156.306.00 (1.209.124,51 SMLMV)	Cuando el valor a contratar sea igual o inferior a $175.090.500	Cuando el valor a contratar sea igual o superior a $175.090.500 e igual o inferior a $1.750.905.000	Cuando el valor a contratar sea igual o superior a $1.750.905.000

En el análisis realizado, se revisaron los lineamientos, parámetros y condiciones requeridas en materia de contratación pública aplicables al presente proceso. Como resultado, se concluyó que la modalidad de selección más eficiente y aplicable es la Licitación Pública.

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución estimado para la contratación será de **SEIS (06) MESES Y SIETE (07) DIAS Y/O HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS**; contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización

VI. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la fecha, forma y lugar estipulado en el pliego de condiciones, a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Las ofertas se deben presentar a través de SECOP II.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

De conformidad con el análisis realizado, SE ESTABLECE COMO PRESUPUESTO OFICIAL el valor estimado para la contratación de "**ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER LAS PERSONAS, LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O SOBRE AQUELLOS EN LOS QUE TENGA INTERÉS ASEGURADO EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**", corresponde hasta la suma de: **CINCO MIL OCHENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($5.080.075.244), *INCLUIDO IVA***, distribuidos de la siguiente manera:

GRUPO I: LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.528.905.697).

GRUPO II: LA SUMA DE QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($551.169.547).

De conformidad con el Estudio del Sector y sus respectivos anexos, se determinó que el valor del presupuesto oficial así:

LOTE GRUPO I - PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES

ITEM ASEGURADO	DIAS DE COBERTURA	VALOR ASEGURADO	TASA MENSUAL (X MIL y/o %)	PRIMA ACTUAL (Valor Dia)	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL INDIVIDUAL	VALOR TOTAL PRIMA GRUPO I
GRUPO I - PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES								
(*) TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	187	$ 1.908.763.835.193	0,00022000	$ 13.987.840	$ 2.615.726.033	$ 496.987.946	$ 3.112.713.980	$ 4.528.905.697
INDICE VARIABLE 6%		**$ 114.525.830.112**	**0,00011000**	**$ 419.928**	**$ 78.526.544**	**$ 14.920.043**	**$ 93.446.588**	
AUTOMÓVILES - CARROS	187	$ 4.693.910.000	0,39996700	$ 616.775	$ 115.336.852	$ 21.914.002	$ 137.250.854	
AUTOMÓVILES - MOTO	187	$ 275.300.000	1,04167000	$ 94.281	$ 17.630.513	$ 3.349.798	$ 20.980.311	
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	187	$ 1.300.000.000	1,72725000	$ 738.220	$ 138.047.231	$ 26.228.974	$ 164.276.205	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	187	$ 5.500.000.000	0,31461000	$ 568.881	$ 106.380.713	$ 20.212.336	$ 126.593.049	
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	187	$ 3.050.000.000	3,81449000	$ 3.824.944	$ 715.264.528	$ 135.900.260	$ 851.164.788	
MAQUINARIA Y EQUIPO	187	$ 4.211.319.583	0,00071000	$ 98.072	$ 18.339.430	$ 3.484.492	$ 21.823.922	
INDICE VARIABLE 6%		**$ 252.679.175**	**0,00035000**	**$ 2.948**	**$ 551.262**	**$ 104.740**	**$ 656.001**	
TOTAL ASEGURADO GRUPO I - PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES								**$ 4.528.905.697**
VALOR TOTAL								**$ 4.528.905.697**

Fuente: UT Seguros Bucaramanga 2026 – Cotización.

NOTA: NOTA: EL VALOR OFERTADO PARA CADA GRUPO ES INDEPENDIENTE Y NO PODRÁ EXCEDER EL "VALOR TOTAL PRIMA OFERTADA" ESTABLECIDO EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA ENTIDAD PARA CADA GRUPO. LA PRIMA TOTAL OFERTADA PARA EL GRUPO I CORRESPONDE A LA SUMA DE CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.528.905.697), LAS TASAS DE SUSTRACCIÓN, EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, Y MÓVILES Y PORTÁTILES SE ENCUENTRAN INCLUIDAS EN LAS TASAS DE LOS AMPAROS DE INCENDIO, TERREMOTO Y AMIT, POR LO CUAL LA COBERTURA DE ESTOS RIESGOS SE OTORGA A TRAVÉS DE DICHOS AMPAROS Y NO COMO TASAS INDEPENDIENTES.

De conformidad con el análisis realizado, el presupuesto estimado para el **LOTE GRUPO I – PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES** corresponde hasta la suma de: **CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($4.528.905.697).** INCLUIDO IVA, impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución del contrato.

LOTE GRUPO II - PÓLIZAS DE VIDA - ACCIDENTES PERSONALES

ITEM ASEGURADO	DIAS DE COBERTURA	VALOR ASEGURADO	TASA MENSUAL (X MIL y/o %)	NUMERO ASEGURADOS	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL INDIVIDUAL	VALOR TOTAL PRIMA GRUPO II
GRUPO II - PÓLIZAS DE VIDA - ACCIDENTES PERSONALES								
VIDA - ADMINSTRACIÓN CENTRAL Y SECRETARIA DE EDUCACIÓN	183	$ 71.280.000.000	13,7896	648	$ 492.809.449	$ 0	$ 492.809.449	$ 551.169.547
ACCIDENTES PERSONALES DOCENTES Y DIRECTIVOS	183	$ 22.368.500.000	5,2038	2905	$ 58.360.098	$ 0	$ 58.360.098	
TOTAL ASEGURADO GRUPO II - PÓLIZAS DE VIDA - ACCIDENTES PERSONALES								$ 551.169.547

*OBSERVACIONES: * ITEMS PÓLIZA DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES EXCLUIDOS DE IVA*

VALOR TOTAL	$ 551.169.547

Fuente: UT Seguros Bucaramanga 2026 – Cotización.

NOTA: NOTA: EL VALOR OFERTADO PARA CADA GRUPO ES INDEPENDIENTE Y NO PODRÁ EXCEDER EL "VALOR TOTAL PRIMA OFERTADA POR GRUPO" ESTABLECIDO EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DE LA ENTIDAD PARA CADA GRUPO. LA PRIMA TOTAL OFERTADA PARA EL GRUPO II CORRESPONDE A LA SUMA DE: QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($551.169.547).

De conformidad con el análisis realizado, el presupuesto estimado para el **LOTE GRUPO II – PÓLIZAS DE VIDA - ACCIDENTES PERSONALES** corresponde hasta la suma de: **QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($551.169.547).** Incluidos impuestos y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que con lleve la celebración y ejecución del contrato.

CUADRO RESUMEN PRESUPUESTAL

LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL PRIMA POR GRUPO
1	LOTE GRUPO I - PÓLIZAS DE SEGUROS GENERALES	$ 4.528.905.697
2	LOTE GRUPO II - PÓLIZAS DE VIDA - ACCIDENTES PERSONALES	$ 551.169.547
	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 5.080.075.244

NOTA: EL PRESUPUESTO ENUNCIADO EN ESTE ANÁLISIS ECONÓMICO, ES SOLO INFORMATIVO, ES DECIR EL OFERENTE PODRÁ DISTRIBUIR LOS RECURSOS DE ACUERDO A SUS POLÍTICAS DE SUSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE INFORME EN EL ANEXO OFERTA ECONÓMICA, LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS OFERTADOS PARA ESTE PROCESO, LOS CUALES, NO PUEDEN EXCEDER EL "VALOR TOTAL PRIMA POR GRUPO" ESTABLECIDA EN EL ANALISIS ECONÓMICO DE LA ENTIDAD.

Por ello, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

Fundamento Normativo	Estampilla	Porcentaje	Base Gravable
Artículos 207 al 221, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 007 de 2002 y 021 de 2003). Ley 048 de 1986, Ley 687 de 2001	Pro-Bienestar del Anciano	2%	Valor total del contrato antes de IVA. O valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.
Artículos 201 al 206, Acuerdo Municipal No. 044 de diciembre 22 de 2008 (Compilación Acuerdos Municipales 018 de 1998 y 057 de 1999)	Pro- Cultura	2%	
Artículo 226 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-UIS	2%	Valor total del contrato antes de IVA. O valor total del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), en los casos en que aplique este concepto.
Artículo 237 de la Ordenanza 077 de 2014 expedida por la Gobernación de Santander.	Pro-Hospital	2%	
Acuerdo Municipal 04 del 2026 expedido por el Consejo Municipal de Bucaramanga.	Pro-Deporte	2%	Valor total de la sumatoria de las estampillas Departamentales (Pro-UIS y Pro-Hospital)

Nota: LA ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DPTAL DEL 2,00% a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida por parte de la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable al departamento deberá ser

descontada por el Municipio al contratista.

El presente proceso de selección se encuentra amparado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 00004838 de fecha 13 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

CDP	RUBRO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN
00004838 del 13/08/2026	2 .1 .2 .02 .02 .007.01	$5.080.075.244,00	FUNCIONAMIENTO

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia Fiscal 2026.

VIII. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Bucaramanga efectuó el análisis de procedencia de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia, con el fin de determinar su aplicabilidad al presente proceso de contratación.

El objeto del proceso corresponde a la contratación de las pólizas de seguros generales destinadas a proteger las personas, los bienes e intereses patrimoniales que estén bajo responsabilidad y custodia del Municipio de Bucaramanga, así como aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable o sobre los cuales tenga interés asegurable.

La actividad aseguradora constituye una actividad de interés público y su ejercicio se encuentra sometido a un régimen especial de autorización, inspección y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. En consecuencia, la expedición de las pólizas objeto del presente proceso únicamente puede ser realizada por compañías de seguros autorizadas para operar los respectivos ramos en el territorio nacional.

Así mismo, el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece que las compañías de seguros del exterior únicamente podrán ofrecer en Colombia los seguros expresamente previstos en el parágrafo 1 del citado artículo, relacionados con el transporte marítimo internacional, la aviación comercial internacional, el lanzamiento y transporte espacial, así como los seguros que amparen mercancías en tránsito internacional. Los ramos que conforman el presente programa de seguros generales no corresponden a dichas excepciones.

En consecuencia, el presente proceso de contratación no permite la prestación transfronteriza del servicio de seguros y la participación se encuentra limitada a las compañías de seguros legalmente autorizadas para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia.

Con fundamento en el análisis efectuado conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y en la naturaleza del objeto contractual, se concluye que el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la adquisición de pólizas de seguros generales no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales internacionales, razón por la cual no resulta procedente la aplicación de las obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales.

Tabla resumen de los acuerdos vigentes y aplicables

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
México		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Israel		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina - CAN		SI	N/A	N/A	N/A	N/A

Por lo anterior, el **presente proceso no está cobijado por acuerdos comerciales**

IX. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Además, todos los potenciales proponentes deberán tener en cuenta y cumplir los requisitos habilitantes que se mencionan a continuación de conformidad al art 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015).

CAPACIDAD JURIDICA PARA LOS GRUPOS (1,2)

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Carta aceptación de las condiciones técnicas básicas obligatorias
3. Autorización de la superintendencia financiera de Colombia.
4. Garantía de seriedad de la propuesta.
5. Certificado de existencia y representación legal y/o documento idóneo.
6. Autorización.
7. Certificación del Revisor Fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
8. Registro Único de Proponentes -RUP-
9. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal
10. Certificado cumplimiento de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales
11. Compromiso anticorrupción.
12. Verificación de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.
13. Copia del registro único tributario – RUT
14. Documento de identidad del Representante Legal.
15. REDAM - Verificación de encontrarse al día en el pago Cuotas Alimentarias Ley 2097 de 2021.
16. Consulta certificada de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes.
17. Certificación de inhabilidad e incompatibilidad
18. Declaración de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y de la financiación de proliferación de armas de destrucción masiva.

EXPERIENCIA PARA LOS GRUPOS (1,2):

- General

CAPACIDAD FINANCIERA PARA LOS GRUPOS (1,2):

- Índice de liquidez.
- Índice de endeudamiento.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA LOS GRUPOS (1,2):

- Rentabilidad Sobre el Patrimonio.
- Rentabilidad del Activo.

TECNICOS PARA LOS GRUPOS (1,2):

- Condiciones técnicas básicas obligatorias - GRUPO 1,2
- Condiciones técnicas complementarias - GRUPO 1,2

X. PRECALIFICACION

La Alcaldía de Bucaramanga, a través del Comité Asesor Evaluador conformado por el personal designado para dicha actividad, efectuarán asesoría en la evaluación y el análisis comparativo para adjudicar a los oferentes cuya propuesta, previo cumplimiento de los requisitos de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia, sea la más favorable para la Entidad y se ajuste a las condiciones requeridas.

A los oferentes cuyas propuestas sean HABILITADAS en todos los criterios de evaluación, se les procederá a calificar con base en los factores que se describen, así:

A. FACTORES DE PONDERACIÓN

GRUPO I - SEGUROS GENERALES:

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total de 102 puntos.

GRUPO I FACTORES OBJETO DE PUNTAJE FACTOR ECONOMICO - GRUPO I	PUNTAJE
Amparos y coberturas adicionales	87,75
Mayor vigencia	2,00
TOTAL PUNTAJE	89,75

APOYO INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Apoya industria nacional	10,00

EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	PUNTAJE
Emprendimiento de Mujeres	0,25

TOTAL DE PUNTAJE	100,00

PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PUNTAJE
Personal en condición de discapacidad	2,00

TOTAL DE PUNTAJE	102,00

GRUPO II - SEGUROS VIDA GRUPO – AP DOCENTES Y DIRECTIVOS:

GRUPO II FACTORES OBJETO DE PUNTAJE FACTOR ECONOMICO - GRUPO II	PUNTAJE
Amparos y coberturas adicionales	87,75
Mayor vigencia	2,00
TOTAL PUNTAJE	89,75

APOYO INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Apoya industria nacional	10,00

EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	PUNTAJE
Emprendimiento de Mujeres	0,25

TOTAL DE PUNTAJE	100,00

PERSONAL EN CONDICION DE DISCAPACIDAD	PUNTAJE
Personal en condición de discapacidad	2,00

TOTAL DE PUNTAJE	102,00

XI. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma de actividades definido y establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II digitado en Pliego Electrónico del proceso de selección **SA-SA-LP-005-2026.**

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

MAYELY GALAN BAUTISTA
Secretaria Administrativa

Reviso Aspectos Jurídicos: Enner Hernandez Vergel – Abogada Sec. Adm
Reviso Aspectos Jurídicos: Carlos Alberto Valenzuela Chinchilla– Abogado CPS Sec. Adm
Reviso aspectos presupuestales: Ruby Carolina Zuluaga Aldana – CPS – Sec. Administrativa
Reviso Aspectos Técnicos: Wilmar Alonso Silva Herrera – Almacenista General
Asesoró Aspectos Técnicos, Financieros y Jurídicos: R. Legal UT SEGUROS BUCARAMANGA 2026 Nit. 902.077.800-9 – Intermediario de Seguros